LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014. ID 274.350.

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"

CONTRATO Nº 031

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.R.L.** con RUC Nº 80010186-3, domiciliada en Avenida Mcal. López esq. 26 de febrero, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN**, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 1.642/14 de fecha 11 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "ADQUISCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – ID Nº 274.350 y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Administración Nacional de Navegación y Puertos – Jurídico

GUAINDUPAR S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*1*	*320*	*30*	*1*	*99*	*187.721.862*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274350.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 1.642/14 de fecha 11 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014 "ADQUISCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – ID Nº 274.350.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	**53101502-001**	**Pantalón para las distintas dependencias de la ANNP**							
2.1		Pantalón para el Dpto. de Seguridad y Vigilancia	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	103	41.888	4.314.464
2.2		Pantalón para la Gerencia de Obras	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15	41.888	628.320
2.3		Pantalón para la Gerencia Técnica	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	37	41.888	1.549.856
2.4		Pantalón para el Dpto. de Electrotecnia	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15	41.888	628.320
2.5		Pantalón para el Área Operacional de Villeta	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	42	41.888	1.759.926
2.6		Pantalón para el Área Operacional de Asunción	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	77	41.888	3.225.376
2.7		Pantalón para Capataz General	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	90	41.888	3.769.920
2.8		Pantalón para Mecanizada	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	50	41.888	2.094.400
2.9		Pantalón para Gerencia de Navegación e Hidrografía	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10	41.888	418.880
3	**46181525-**	**Pilotín para las Distintas dependencias de la ANNP**							

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

GUAINDUPAR S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

	001								
3.1		Pilotín para Dpto. de Servicios Generales Limpieza	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	11	49.500	544.500
3.2		Pilotín para Dpto. de Seguridad y Vigilancia	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	103	49.500	5.098.500
3.3		Pilotín para la Gerencia de Obras	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15	49.500	742.500
3.4		Pilotín para el Dpto. de Electrotécnica	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15	49.500	742.500
3.5		Pilotín para el área Operacional de Asunción	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	77	49.500	3.811.500
3.6		Pilotín para lluvia para Capatacía General	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	90	49.500	4.455.000
3.7		Pilotín para lluvia mecanizada	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	50	49.500	2.475.000
3.8		Pilotín para la Gerencia de Navegación e Hidrografía	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	70	49.500	3.465.000
5	**53102706-005**	**Chaqueta para las distintas dependencias de la ANNP**							
5.1		Chaqueta para la Gerencia de Obras	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	30	68.530	2.055.900
5.2		Chaqueta para la Gerencia Técnica	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	37	68.530	2.535.610
5.3		Chaqueta para el Dpto. Electrotécnica	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15	68.530	1.027.950
5.4		Chaqueta para el área Operacional de Villeta	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	42	68.530	2.878.260
5.5		Chaqueta para el área Mecanizada	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	50	68.530	3.426.500
5.6		Chaqueta para la Gerencia de Navegación e Hidrografía	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10	68.530	685.300
5.8		Chaqueta para el área Operacional de Asunción	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	77	68.530	5.276.810
7	**46181507-**	**Chaleco reflectivo**							

Administración Nacional de Navegación y Puertos ANNP Jurídico

GIP GUAINDUPAR S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

	001								
7.1		Chaleco reflectivo para PBIP	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	20	22.000	440.000
7.2		Chaleco reflectivo para el área operacional de Villeta	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10	22.000	220.000
8	531027 06-003	Conjunto chaqueta y pantalón	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	140	136.250	19.075.000
9	531027 04-003	Delantal para cocinero	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10	34.650	346.500
10	531025 16-001	Gorro	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10	30.800	308.000
11	461815 01-001	Delantal	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	05	45.000	225.000
12	531015 02-001	Vaqueros	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	22	70.000	1.540.000
13	531016 02-001	Camisas	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	206	72.000	14.832.000
15	**53111 601-002**	**Zapatones para las distintas dependencias de la ANNP**							
15.1		Zapatones para el Dpto. de Seguridad y Vigilancia	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	103	90.000	9.270.000
15.2		Zapatones para la Gcia. de Obras	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	15	90.000	1.350.000
15.3		Zapatones para la Gcia. Técnica	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	37	90.000	3.330.000
15.4		Zapatones para el Dpto. Electrotécnica	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	15	90.000	1.350.000
15.5		Zapatones para el Dpto. de Electromecánica	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	15	90.000	1.350.000
15.6		Zapatones para el Área operacional	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	77	90.000	6.930.000
15.8		Zapatones para el Mecanizada	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	90.000	4.500.000
15.9		Zapatones para PBIP	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	15	90.000	1.350.000
15.10		Zapatones	VULC AFLEX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	70	90.000	6.300.000
16	**53111 501-001**	**Botas para las distintas dependencias de la ANNP**							
16.1		Botas para servicios de limpieza	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	10	76.820	768.200
16.2		Botas para seguridad y vigilancia	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	103	76.820	7.912.460

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

GIP GUAINDUPAR S.R.L.

16.3		Botas de lluvia para la Gcia. de Obras	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	15	76.820	1.152.300
16.4		Botas para la Gcia. Técnica	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	37	76.820	2.842.340
16.5		Botas para el Dpto. Electrotécnica	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	15	76.820	1.152.300
16.6		Botas para Capataz General	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	90	76.820	6.913.800
16.7		Botas para mecanizada	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	50	76.820	3.841.000
16.8		Botas para PBIP	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	15	76.820	1.152.300
16.9		Botas de lluvia	MAXAR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	70	76.820	5.377.400
ACCESORIOS VARIOS									
17	531025 16-003	Kepis	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	173	45.500	7.871.500
18	461815 04-001	Guantes de acero	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	135	40.000	5.400.000
19	461817 04-003	Cascos	LIBUS	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	102	47.450	4.839.900
20	461820 01-001	Tapa bocas	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	77	600	46.200
21	421316 07-002	Guardapolvos	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	27	38.000	1.026.000
22	461815 20-003	Piernera	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	30	45.000	1.350.000
23	461823 06-002	Fajas de seguridad	GIP	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	30	180.000	5.400.000
24	422954 35-001	Protector auditivo	LIBUS	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	10	35.000	350.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO									**187.721.862**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (Gs. 187.721.862).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

GIP GUAINDUPAR S.R.L.

- ITEM 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13: Sección almacenes de la ANNP en El Paraguayo Independiente c/ Colón con la presencia de un representante del Departamento de Suministros, a los VEINTE (20) días calendarios después de la firma del contrato.

- ITEM 15, 16: Sección almacenes de la ANNP en El Paraguayo Independiente c/ Colón con la presencia de un representante del Departamento de Suministros, a los DIEZ (10) días calendarios después de la firma del contrato.

- ITEM 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24: Sección almacenes de la ANNP en El Paraguayo Independiente c/ Colón con la presencia de un representante del Departamento de Suministros, a los DIEZ (10) días calendarios después de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Suministros de la Sub Gerencia de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

GUAINDUPAR S.R.L.

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ANNP - Administración Jurídica Solano

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR RUBEN RECALDO INSFRAN
C. I. Nº 673.884.
GUAINDUPAR S.R.L.

GIP GUAINDUPAR S.R.L.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contratación. **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** 2° Piso, oficinas de la UOC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 497.694 **Fax:** (021) 490.117 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes objetos del Contrato se encuentra atrasado, respecto al plan de entregas establecido.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, acompañado de: Factura original, Nota de Remision debidamente firmada por el responsable del Departamento de Suministros y/o Nota de Conformidad por la recepcion de los bienes emitida por el Departamento de Suministros, responsable de la Administracion del Contrato.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico
ANNP

GUAINDUPAR S.R.L.

	Copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto Certificado de interdicción judicial, y certificado de la dirección de quiebra Ultima declaración jurada del IVA Los documentos solicitados son para dar cumplimiento a los requerimientos vigentes de la CGR Contraloria General de la Republica. El pago se realizará una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*Anticipo. No aplicable*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, es decir diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el*

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

GIF GUAINDUPAR S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PRESIDENCIA

	Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. ***No aplica***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *no aplica*
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir continuara con la aplicaron de las multas.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía: NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: sera de 2(dos) dias habiles a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, debera reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, sin ningun costo para la Contratante.

GUAINDUPAR S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *